MODIFICATORIO N. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SADR-PC-00167-2025, DEL 12 DE MARZO DEL 2025, CELEBRADO POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 60.363.217 DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI.

Entre los suscritos, a saber: DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL, identificado con cedula de ciudadanía N. 88.265.976 de Cúcuta, actuando en su condición de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Norte de Santander; cargo para el cual fue designado mediante Decreto 000012 de 2024 de fecha 02 de enero de 2024, posesionado el 02 de enero de según consta en el acta de posesión No 13304, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el decreto departamental 000073 del 15 de enero del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, quien para los efectos derivados del mismo se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte; y, por la otra, MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 60.363.217 DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI y quien para los efectos del presente se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente MODIFICATORIO No. 1, las partes acuerdan la siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES

1) En el proceso de estructuración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN SADR-PC-00167-2025, DEL 12 DE MARZO DEL 2025, en la plataforma *Secop II,* se incurrió en un error involuntario, que pueden ser subsanados mediante el presente modificatorio, siendo este necesario para el correcto perfeccionamiento del contrato.

2) Una vez advertido este error involuntario en la Validación Código BPIN se procede a modificar el código BPIN, siendo el correcto el código 2024004540108, APOYO A LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CÁCOTA, SILOS, MUTISCUA, PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER, tal y como se evidencia en todos los documentos precontractuales y contractuales que hacen parte integral del proceso.

3) La presente no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia de este.

4) Por consiguiente, se hace necesario realizar el presente modificatorio al CONVENIO DE ASOCIACIÓN SADR-PC-00167-2025, DEL 12 DE MARZO DEL 2025.

Powered by CamScanner

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la Validación Código BPIN en el portal transaccional de contratación pública secop II.

SEGUNDO: La presente Modificación Nº 01 es un complemento del CONVENIO DE ASOCIACIÓN SADR-PC-00167-2025, DEL 12 DE MARZO DEL 2025.

TERCERO: VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones de este, que continúan vigentes todas las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN SADR-PC-00167-2025, DEL 12 DE MARZO DEL 2025, modificado o derogado por la presente.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes; En constancia se firma por los que en ella intervienen. En constancia se firma por los que en ella intervienen en la ciudad de Cúcuta, a los 17 días del mes de marzo del 2025.

Por el Departamento:

DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL
ORDENADOR DEL GASTO

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
RESENTANTE LEGAL
FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI
CONTRATISTA

PROYECTO	CHARLES ALEXANDER PÉREZ FLÓREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
REVISO	CHARLES ALEXANDER PÉREZ FLÓREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Powered by CamScanner